REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2041

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA ART 375 CGP
EJECUTANTE: ORLANDO ANTONIO GONZALEZ VELEZ.
EJECUTADOS: RUBIELA Y JULIO VICENTE PINZON GAMBOA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2018-00188-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho de manera Oficiosa a ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No **382-1** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, por este proceso de DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA ART 375 CGP, haberse terminado por conciliación el pasado 10 de diciembre de 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA ART 375 C.G.P., interpuesto por el señor ORLANDO ANTONIO GONZALEZ VELEZ, en contra de los demandados RUBIELA PINZON GAMBOA, JULIO VICENTE PINZON GAMBOA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, fue proferido Acuerdo Conciliatorio[1] celebrado en diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), en el cual se dio por terminado el presente proceso judicial; sin embargo, no se dejó consignado en su registro de Audio[2] o en la acta antes citada, ordenamiento encaminado al levantamiento de la inscripción de la demanda la cual fue inscripta en el folio de matrícula inmobiliaria No **382-1** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, en la anotación No 017[3], la cual fue comunicada mediante Oficio 573[4] del veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Por lo anteriormente descrito, procederá este administrador de justicia, en pro de propender por la protección de las garantías constitucionales de las partes que integran este proceso judicial, a ordenar que se proceda por secretaria con la elaboración del oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No **382-1** de

[1] Ver anexo 003 del expediente digital.
[2] Ver anexos 004, 005 y 006 del expediente digital.
[3] Ver folio 44 del anexo 001 del expediente digital.
[4] Ver folio 35 del anexo 001 del expediente digital.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, en la anotación No 017, dando los ordenamiento del caso.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **382-1** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, la cual fue denunciado como de propiedad de los demandados **RUBIELA PINZON GAMBOA** y **JULIO VICENTE PINZON GAMBOA**; lo anterior en virtud a petición elevada por la parte demandante y de conformidad con lo preceptuado por el numeral 5º del artículo 597 del Estatuto Procedimental. **LÍBRESE OFICIO** con destino a la entidad registral referenciada para que se sirva inscribir el levantamiento de la cautela, informadores que la medida a levantarse fue comunicada mediante Oficio 573 del veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 157
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c87000cc7d6fe6e5e891d8bb0d125bd7ad350a9c019004af1be04b1033fe70**

Documento generado en 26/09/2023 10:28:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica